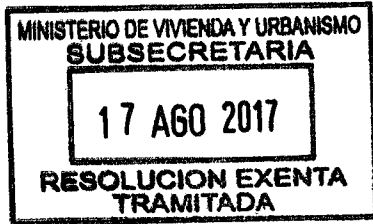

JESSICA S/MNEA
Int. N° 902/2017



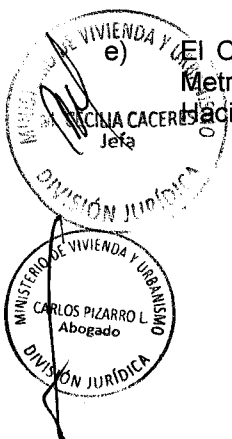
OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A FAMILIAS INTEGRANTES DE LOS PROYECTOS "LA HACIENDA" Y "LO MORENO", DE LA COMUNA DE EL BOSQUE, EN LA REGIÓN METROPOLITANA./

SANTIAGO, **17 AGO 2017**
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 009878,

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 3.650, (V. y U.), de fecha 13 de junio de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 2.143, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos y aprueba nómina de proyectos seleccionados correspondiente al mes de abril del año 2016;
- d) La Resolución Exenta N° 6.021, (V. y U.), de fecha 15 de septiembre de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 2.143, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos y aprueba nómina de proyectos seleccionados correspondiente al mes de julio del año 2016;

e) El Oficio Ord. N° 7.780, de fecha 27 de junio de 2017, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita Asignación Directa de subsidios para los proyectos "La Hacienda" y "Lo Moreno", ambos de la comuna de El Bosque, y



CONSIDERANDO

- a) Que, las familias integrantes del proyecto denominado "La Hacienda", código UMBRAL 121321, de la Comuna El Bosque, Región Metropolitana, fueron beneficiadas con un subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, regulado por el Decreto Supremo citado en el Visto a), mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c).
- b) Que, las familias integrantes del proyecto denominado "Lo Moreno", código UMBRAL 127363, de la Comuna El Bosque, Región Metropolitana, fueron beneficiadas con un subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, regulado por el Decreto Supremo citado en el Visto a), mediante la Resolución Exenta citada en el Visto d).
- c) Que, el Director del SERVIU de la Región Metropolitana ha solicitado mediante su oficio citado en el Visto e), que se asigne directamente los montos correspondientes al subsidio complementario de discapacidad, a personas pertenecientes a los proyectos "La Hacienda", y "Lo Moreno", de la Comuna de El Bosque, beneficiadas en las Resoluciones mencionadas en los Visto c) y d), respectivamente, según el siguiente detalle:

Proyecto "La Hacienda"						
N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	SUBSIDIO DISCAPACIDAD UF
1	Jennifer	Fortuzzi	Castillo	16.903.332	3	80
2	Cecilia	Burce	Bustamante	17.229.604	1	80
3	Claudia	Bustamante	Vera	12.433.266	4	80
Total						240

Proyecto "Lo Moreno"						
N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	SUBSIDIO DISCAPACIDAD UF
1	Rafael	Gutierrez	Hamame	10.382.547	4	80
2	Geraldine	Silva	Alfaro	15.447.573	7	80
Total						160

- d) Que es necesario otorgar los montos del subsidio complementario de discapacidad, por movilidad reducida, a cada uno de los postulantes del Llamado, cuya selección se resolvió por Resoluciones citadas en los Visto c) y d), con los respectivos montos de asistencia técnica que corresponden por dicho subsidio, debido a que los beneficiarios mencionados en el Considerando c) precedente, realizaron el trámite de acreditación de discapacidad de sus hijos en la Compín, obteniendo la emisión del respectivo comprobante con posterioridad al ingreso del proyecto a SERVIU, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asignase directamente subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a los integrantes del proyecto habitacional "La Hacienda" y "Lo Moreno" de la comuna de El Bosque, Región Metropolitana, por los montos que se indican en la siguiente tabla:

CODIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	N° FAMILIAS	MONTO INDIVIDUAL (UF)	MONTO SUBSIDIO POR ASISTENCIA TÉCNICA	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL (UF)
121321	La Hacienda	3	80	30	270
127363	Lo Moreno	2	80	20	180

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

 DIVISIÓN JURÍDICA

 CARLOS PIZARRO L.

 Abogado

2. Establécese que los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **450** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región Metropolitana.

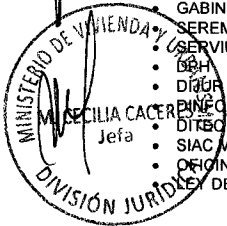
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGIÓN DE METROPOLITANA
- SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
- DBH
- DÍGR
- DÍGR
- DÍGR
- DÍGR
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 9º



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO